

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Proprietarios de la provincia. Año 87'50 pta.
En el mes de Mayo 12'25. Semestre 22'50. Año 45.
IB 87'50. 67'50.

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectúan en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, n.º 34, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o Letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de corriente y a 50 las de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

50 céntimos y medio por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo su pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 junio 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 1.949.

Junta Provincial de Subsistencias.

CIRCULAR

Habiéndose declarado el libre régimen de trigo y harinas por Real orden del Ministerio de Fomento de 6 de abril último, publicada en este BOLETIN OFICIAL el 11 del mismo mes, por la que quedaron suprimidos todos los requisitos y formalidades establecidos para la libre circulación de estos productos en el interior de la Península e Islas Baleares y para la tenencia de los mismos, se recuerda a los señores Alcaldes que en lo sucesivo quedan relevados de remitir a esta Junta provincial los partes relativos a declaraciones de alta y baja que enviaban quincenalmente.

Zaragoza, 16 de junio de 1921.

El Gobernador-Presidente,
CONDE DE COELLO

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa, en el término municipal de El Buste; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Suficiente.

Zaragoza, 15 de junio de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.899.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Ignorándose el domicilio de D. Andrés Mazarico Purroy y D. Pedro Puy Guillomía, y siendo necesaria su comparecencia, se les convoca por el presente edicto para que en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, se personen durante los días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal (Sección de Estadística).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 1.757.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de febrero último.

Sesión extraordinaria del día 7.

Aprobar un dictamen presentando las reformas del Reglamento general de dependencias y del de otros servicios y reorganización de plantillas; con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7.

Aprobar el acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Otorgar poderes generales para pleitos a favor del Procurador de la Corporación.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial de Alumbrado proponiendo que por improcedentes, no se tomen en consideración cuatro instancias suscritas por el representante de la Sociedad Española de Construcciones eléctricas, pidiendo que en el presupuesto próximo se consigne determinadas cantidades.

Conceder licencias para obras.

Autorizar la colocación de un anuncio en las aceras de la casa núm. 42 de la calle de Cerdán.

Construir aceras en cierto trozo de la calle de San Pablo, mediante subasta pública.

Denegar la instancia de D. Jacinto Vergara, en solicitud de que se le adjudique el servicio de limpieza de los depósitos de agua de Casablanca.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Denegar la proposición relativa a que el Ayuntamiento se incaute del camino de los Cubos.

Autorizar a D. Santos Marín para practicar obras de reforma en la casa núm. 73 de la Avenida del siglo XX. Adjudicar mesas bancos con destino a las Escuelas. Conceder permiso a la viuda del bombero José Casellas.

Dar número a varios edificios del barrio de Santa Isabel.

Nombrar carreros de la limpieza pública a Benito Arbués y Andrés Ferreruela y suplentes a Eugenio Ferreroche y Angel Estrada.

Desestimar la petición sobre creación de una plaza de Maestra auxiliar para la Escuela del barrio de San Juan.

Adjudicar a D. Juan Gracia la confección de gorras para el personal de abastos.

Otorgar concierto para el pago del arbitrio sobre anuncios, durante el año actual, a D. Joaquín Ríos.

Enajenar a favor de D. Santiago Millán un terreno en Peñaffor.

Desviar el riego del paseo de Sagasta.

Conceder en arriendo a D. Juan Aranda un solar en la calle del Pilar, angular a la de D. Jaime I.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación y Hacienda; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar vocales suplentes para las Comisiones de Quintas.

Aprobar el informe del señor Arquitecto que contiene las contestaciones al cuestionario del Ministerio de la Gobernación relativo a condiciones sanitarias de la ciudad.

Incluir la cantidad de 2.123 pesetas en el presupuesto para pago a D. Lorenzo Duerto de las estancias en las cárceles de presos a disposición de la Autoridad Gubernativa.

Conceder licencias para obras.

Arreglar el pavimento correspondiente a las fachadas de la casa D. Jaime I, números 26, 27, 28 y 30.

Modificar las líneas de las calles de San Clemente y Zurita en su lado izquierdo.

Recibir definitivamente las obras de instalación de cañerías en un trozo de la calle de Miguel Servet.

Autorizar a D. Carlos Castillo, para ampliar los edificios de una fábrica del Camino de los Cubos.

Conceder la medalla de oro de la Ciudad a D. Juan Usandizaga.

Autorizar a D. Angel Anós para montar una fábrica y construir una alcantarilla en el Soto de Macanaz.

Conceder la medalla de la Ciudad a los Sres. Generales, Jefes, Oficiales y clases de tropa según la propuesta de Capitanía General.

Conmemorar la festividad del 5 de marzo.

Conceder una pensión a los huérfanos de los señores Boente y Octavio de Toledo.

Incluir en el turno de porterías de escuelas a Eduardo Ruiz.

Nombrar a D.^a Josefa Poncel, profesora de corte y confección de las escuelas de niñas.

Autorizar a D. Satiago Romanos, D. José Gracia y D. E. Ferrer para instalar automóviles de punto.

Aumentar en 5 el número de barrenderos, y rebajar una peseta de jornal diario a varios individuos de la brigada.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el próximo año económico.

Figurar a nombre de D. Lorenzo Abello, el solar número 11 de la calle de Olleta y 16 de la de las Arcadas, que fué propiedad de D.^a Petra Mora.

Denegar la reclamación de los Sres. Cacho y Jordán, sobre arbitrio por marquesinas.

Desestimar las licencias que para establecer puestos fijos solicitan María Villar, Nicolás Cubero, y Ana Cebollada.

Declarar que la calle de Jesús no debe conceptuarse urbanizada a los efectos del pago del arbitrio sobre aleros.

Nombrar recaudador y agente ejecutivo de cédulas personales mediante concurso.

Denegar la reclamación de D. Simón Alcega, sobre arbitrio por aparatos automáticos.

Ceder un terreno en el Alto del Cascajo a D. Francisco Campos.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación, Hacienda y Presupuestos, con lo que levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador, remitiendo aprobadas varias transferencias introducidas en el presupuesto ordinario 1990-91.

Adjudicar el material eléctrico con destino a la Casa Amparo.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Devolver la cantidad de 84 pesetas a la señora viuda e hijos de Emilio Alfonso, por renovación de un nicho.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Devolver a D. Luis Burbano la cantidad satisfecha de más por agua y vertido en la casa núm. 16 de la calle de Goicoechea.

Aprobar un dictamen informando la instancia de don Manuel Antonio Cabañas referente a la baja por arbitrio de agua de la casa núm. 51, de la avenida de Madrid.

Autorizar la instalación de motores eléctricos en la calle de Manuela Sancho 66, Armas 27, Palomar 38, don Juan de Aragón 3, Contamina 17 y Peromaria 17.

Colocar estufas en el Grupo Escolar de Gascón y Marín.

Aprobar los Reglamentos siguientes: Oficinas de los señores Arquitecto e Ingeniero; de la general del cuerpo de obreros municipales; interior de la Sección de bomberos; orgánico de los almacenes municipales; cemento de Torrero; servicio alcantarillado y del de aguas y del de alumbrado.

Aumentar la consignación para el servicio de inutilización de carnes insalubres del Matadero.

Destinar para almacén el solar núm. 5 de la calle de Flandro.

Admitir la baja del solar núm. 11 de la calle de Luzán.

Aprobar un dictamen informando la instancia del arrendatario de los servicios del evacuatorio relacionada con los artículos que ha de vender en el mismo.

Autorizar a D. Francisco Andrés para instalar una garita en la Huerta de Santa Engracia.

Denegar la petición de un puesto de venta en la calle de Pignatelli.

Aprobar la liquidación de cédulas personales del período voluntario.

Mantener los acuerdos por los que se denegó autorización a Juana Gracia para instalar una garita en la puerta del Portillo.

Conceder a Ambrosia Oliete un puesto para la venta de naranjas en la puerta del Duque.

Prorrogar por un año el arriendo de los locales del ex Depósito administrativo.

Ordenar al término de Almozara el arreglo del camino de dicho nombre.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación y Hacienda; con lo que se levantó la sesión

Núm. 1.904.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto el certificado del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de haber estado expuesto al público el edicto del registro minero «Jorge; número 1547», de sales potásicas, de la sociedad anónima La Minera de Barcelona, en el que se dice que en este Municipio no se ha presentado reclamación alguna, y si únicamente el Ayuntamiento se reserva el derecho a los perjuicios que con la concesión pudieran corresponderle.

Vistos los artículos 5, 6, 10, 16 y 17 del Decreto-ley de bases de 29 de diciembre de 1868, así como también el artículo 14 del Reglamento de 16 de junio de 1905, que contiene toda la doctrina referente al asunto.

Considerando: 1.º Que no siempre la explotación de una mina obliga a la ocupación total del suelo que comprende el perímetro de su demarcación, y en muchos casos pueden desarrollarse a un tiempo en el subsuelo la minería, y en el suelo el cultivo de las fincas agrícolas.

Considerando: 2.º Que por el artículo 17, la demarcación deberá hacerse, cumplidas que sean las condiciones del artículo 15, aunque no hubiera mineral descubierto ni labor ejecutada, y que esta demarcación podrá comprender toda clase de terrenos, edificios, caminos, obras, etc.

Considerando: 3.º Que según los artículos 5 y 6, en todo terreno que contenga substancias minerales, deberá distinguirse el suelo que puede ser propiedad particular, del subsuelo que se halle originariamente bajo el dominio del Estado, el que puede, según las clases y sin más regla que la conveniencia, enajenarlo mediante un canon a los particulares que lo soliciten.

Considerando: 4.º Que los dueños del suelo no tienen derecho a oponerse a una concesión minera efectuada con arreglo a la Ley desde el momento que se trata de conceder el subsuelo y no de ocupar el suelo, y estando sus intereses completamente garantizados por cuanto el minero, según el artículo 10, no puede ejecutar labor alguna sin previo permiso de aquél, salvo en el caso de expropiación a que se refiere el artículo 6 del mismo, y con las garantías que ofrece la ley de 18 de enero de 1879.

Considerando: 5.º Que tanto el Reglamento citado para el Régimen de la minería, como el de policía minera de 28 de enero 1910, dictan reglas para que las labores se ejecuten sin causar perjuicios a las fincas de campo, obras, caminos, fuentes, canales, etc.

Considerando que en ninguno de los demás Ayuntamientos que comprende el registro, ni en la Jefatura de minas se presentó reclamación alguna y que la ad-

vertencia expresada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego no puede considerarse como oposición, y sus aspiraciones quedan garantizadas por las Leyes y reglamentos vigentes;

Tengo a bien decretar la demarcación con arreglo al artículo 61 del Reglamento de 16 de junio de 1905, si ha lugar a dicha operación después del reconocimiento que practique el Ingeniero en el terreno y si a ello no se oponen fundadas protestas y previo el anuncio y notificación reglamentarios en el momento oportuno.

Zaragoza, 14 de junio de 1921.—El Gobernador, Coello.»

Zaragoza, 14 de junio de 1921.—El Ingeniero Jefe interino, Angel Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.925.

Alfajarín.

Hasta el día 20 de julio próximo, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y edificios y solares, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no se admitirán; advirtiendo que para las altas y bajas de edificios y solares presentarán también los interesados los correspondientes expedientes.

Alfajarín, 11 de junio de 1921.—El Alcalde, Bernardo Jiménez.

Núm. 1.937.

Biel.

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las acrediten y el haber satisfecho el impuesto de derechos reales, con el fin de poder formar los apéndices al amillaramiento para el año 1922-23.

Biel, 12 de junio de 1921.—El Alcalde, Juan José Cardesa.

Núm. 1.930.

Brea de Aragón.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán desde el 20 del actual al 5 de julio próximo las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros de la misma hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que justifiquen haber pagado a la Hacienda los derechos reales por traslado de dominio.

Brea, 13 de junio de 1921.—El Alcalde, Mariano Díez.

Núm. 1.941.

Bulbunte.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de repartimiento general y del guarderío de este distrito, correspondiente al ejercicio corriente, tendrá lugar en los días 20, 21 y 22 del mes actual, en la Casa Consistorial de este pueblo, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes comprendidos en el mismo.

Bulbunte, 13 de junio de 1921.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Núm. 1.918.

Cinco Olivas.

Durante todo el mes de junio se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la

contribución rústica y urbana de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen y la carta de pago de los derechos reales a la Hacienda, sin cuya justificación no serán admitidas las relaciones.

Cinco Olivas, 10 de junio de 1921.—El Alcalde, José Tejel.

Núm. 1.917.

Fayón.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado nombrar Recaudador municipal a D. Agustín Morer Bagger y auxiliar del mismo a D. Antonio García Serrano.

La recaudación voluntaria del repartimiento general correspondiente al año último, tendrá lugar durante los días 21, 22 y 23 del actual, en el hospedaje del Recaudador, calle Matarraña, núm. 39.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fayón, 13 de junio de 1921.—El Alcalde, Francisco Llop.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para el actual año 1921-22, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que por todo el presente mes presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, advirtiéndoles que a cuantos no lo verificaren se les considerará conformes con los datos obrantes en esta oficina, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne en contra de la totalidad del reparto.

Fayón, 13 de junio de 1921.—El Alcalde, Francisco Llop.

Núm. 1.936.

Fuencalderas.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que las acrediten y el haber satisfecho el impuesto de derechos reales, con el fin de poder formar los apéndices al amillaramiento para el año 1922-23.

Fuencalderas, 12 de junio de 1921.—El Alcalde, Martín Arbués.

Núm. 1.924.

Lagata.

Al objeto de proceder a la formación del repartimiento general para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se requiere a los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en sus partes personal y real, o en otro caso declarar las altas y bajas que hayan experimentado, por existir aquellos datos en el archivo de esta secretaría; con la advertencia que de no verificarlo en el referido plazo, se les asignarán aquéllos sin derecho a ninguna clase de reclamaciones contra las utilidades que se les asigne y cuota que les resulte.

Lagata, 12 de junio de 1921.—El Alcalde, Florencio Baquero.

Núm. 1.943.

Langa del Castillo.

Por estar provista interinamente, se anuncia, para su provisión, la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y su anejo Torralbilla, distante seis kilómetros:

su dotación consiste en 750 pesetas de titular y 4.750 pesetas de igualas, pagadas por trimestres vencidos.

Solicitudes por término de 30 días; pasados que sean, se proveerá.

Langa del Castillo, 10 de junio de 1921.—El Alcalde, José Lavilla.

Núm. 1.914.

Letux.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto para el año económico próximo de 1922-23, se hace preciso que los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de junio, las altas y bajas acompañadas de los documentos traslativos de dominio, y haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

En cuanto a las fincas urbanas, las relaciones se admitirán en cualquier época del año, siempre que justifiquen igualmente el pago de los derechos reales a la Hacienda.

Letux, a 10 de junio de 1921.—El Alcalde, Aniceto Nebra.

Núm. 1.926.

Por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ballarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones del presupuesto de 1920-21, y presupuesto refundido para 1921-22, así como el expediente de exceso de gastos del citado año de 1920-21, a los efectos de examen y reclamaciones.

Letux, a 10 de junio de 1921.—El Alcalde, Aniceto Nebra.

Núm. 1.939.

Lituénigo.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de la riqueza que hayan sufrido los contribuyentes de rústica y urbana para el año 1922-23, previa presentación de los documentos legales y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lituénigo, 12 de junio de 1921.—El Alcalde, Hilario Soria.

Núm. 1.938.

Maleján.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los títulos de propiedad que tengan liquidado el impuesto de derechos reales.

Del 15 al 31 de julio estará expuesto al público el apéndice al amillaramiento para 1922-23.

Maleján, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, Valentín Escolano.

Por tiempo de quince días se encuentran de manifiesto en esta secretaría municipal las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1920-21 y el presupuesto refundido para 1921-22, y las relaciones de deudores y acreedores.

Maleján, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, Valentín Escolano.

Núm. 1.929.

Malpica de Arba.

Por todo el presente mes de junio se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, la oportuna presentación de los documentos acreditativos y de haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda.

Malpica de Arba, 10 de junio de 1921.—El Alcalde, Angel Villa.

Núm. 1.932.

Moros.

Declarado desierto el concurso y anuncio anteriores, se halla vacante el cargo de secretario del Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba.

Su haber consiste en 2.000 pesetas con cargo al presupuesto municipal y a satisfacer por trimestres vendidos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en forma a esta Alcaldía hasta el día 28 del corriente mes, en que se proveerá.

Moros, 13 de junio de 1921.—El Alcalde, Isidro Lacal.

Hasta el día 30 del corriente mes se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y edificios y solares urbanos, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública.

Moros, a 13 de junio de 1921.—El Alcalde, Isidro Lacal.

Núm. 1.934.

Murillo de Gállego.

Hasta el 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes de rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Murillo de Gállego, a 13 de junio de 1921.—El Alcalde, Germán Loriente.

Núm. 1.916

Novallas.

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general en sus dos partes personal y real, de este distrito municipal y año económico de 1921-22, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Novallas, 8 de junio de 1921.—El Alcalde, Pedro Azagra.

Núm. 1.931.

Nuez de Ebro.

Hasta el día 15 de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y edificios y solares, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Nuez de Ebro, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, José Gállego.

Núm. 1.923.

Orera.

Para que la Junta pericial que presido pueda ocuparse de confeccionar el apéndice al amillaramiento, se hace preciso que tanto los vecinos de este pueblo como los terratenientes forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten relaciones de altas y bajas en la secretaría de este Ayuntamiento por todo el mes de la fecha, siempre que se acredite el pago de los derechos a la Hacienda por la transmisión de dominio; pues careciendo de este requisito no se admitirá ninguna.

Orera, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, Joaquín Castillo.

Núm. 1.913.

Paniza.

Para que la Junta de evaluación pueda conocer la riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento general en sus dos partes personal y real del ejercicio corriente, se requiere a los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades; con la advertencia que de no verificarlo se les asignará con los datos obrantes en secretaría y que la Junta pueda adquirir, sin derecho a reclamación alguna contra la cuota que se les asigne y la totalidad del reparto.

Paniza, 13 de junio de 1921.—El Alcalde, José García.

Núm. 1.922.

Pinseque.

El reparto formado sobre las caballerías mayores y menores y vacunos de recio existentes en este término, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pinseque, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, Mario Bernal.

Formado por la Junta general correspondiente, el repartimiento general en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio de 1921-22, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Por todo el presente mes de junio se admitirán en esta secretaría, con los documentos legales, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana.

Pinseque, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, Mario Bernal.

Núm. 1.940.

Purujosa.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza total para formar el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto en el año económico de 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que hasta el día 30 del actual presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en este término, sea cual fuere su naturaleza, advirtiendo que el que no lo verifique se considerará conforme con los datos obrantes en esta oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra la base que se le asigne a contribuir en el reparto.

Purujosa, 14 de junio de 1921.—El Alcaldé, Sixto Rubio.

Núm. 1.928.

Tarazona.

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Guardas de este Ayuntamiento, con fechas 29 y 31 de mayo último, Bartolomé Laborda, Rufino Redrado y Lamberto Rada, fundándola todos en no convenir a sus intereses seguir desempeñando tal cargo, y siendo preciso cubrir por lo menos una vacante con el fin de que la vigilancia del término municipal esté atendida y con ello evitar perjuicios a los propietarios, en uso de las atribuciones que me confiere la ley Municipal, he dispuesto nombrar a D. Luis Bruna Moreno, vecino de esta ciudad, para ejercer el cargo de Guarda.

Lo que se hace público, de conformidad y a los efectos del párrafo 3.º art. 68, de la ley Electoral vigente.

Tarazona, 10 de junio de 1921.—El Alcaldé ejerciente, Julio Montes.

Núm. 1.915.

Torrellas.

Hasta el día 30 del mes actual, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes de rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Torrellas, 12 de junio de 1921.—El Alcaldé, Andrés García.

Núm. 1.920.

Urriés.

Formado el repartimiento general de este pueblo en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Urriés, 12 de junio de 1921.—El Alcaldé, Fernando Landa.

Núm. 1.919.

Velilla de Ebro.

Durante los días que restan del presente mes, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, mediante los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales al Tesoro.

Velilla de Ebro, 12 de junio de 1921.—El Alcaldé, P. O., Julio Galán.

Núm. 1.935.

Vistabella.

Para que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza que ha de servir de base para la formación del repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del año 1921-22, se requiere por el presente a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan; advirtiéndoles que el que no lo verifique se considerará conforme con los datos obrantes en esta oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra la cuota que se le asigne y la totalidad del reparto.

Vistabella, 14 de junio de 1921.—El Alcaldé, Tomás Mainar.

Núm. 1.844.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses abril y mayo de 1921, y los de la Junta municipal, para su publicación en el B. O. de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

(Conclusión).

Conceder al Secretario ocho días de licencia, quien podrá hacer uso de otros ocho si le fueran necesarios, dando cuenta a la Alcaldía; y que mientras su ausencia quede encargado de la Secretaría el Oficial segundo.

Sin más asuntos.

Sesión del día 26.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Quedar enterados de haberse encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde, por ausencia del propietario.

Id. de la dimisión que del cargo de Jefe administrativo del Matadero presenta el Sr. Sanz, habiendo sido sustituido por el Concejal Sr. Alastuey.

Id. de un oficio de la Administración subalterna de Correos trasladando orden de la Dirección creando la plaza de peaton-correo, de Sos a Barriés, Castillo-Barués y Novellaco; y se autoriza a la Alcaldía para que proponga persona que desempeñe dicho cargo, y para que se construyan y coloquen buzones en los expresados caseríos.

Sin más asuntos.

Sesión del día 3 de mayo.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Conceder veinte días de licencia al Sr. Alcaldé, dando cuenta al Sr. Gobernador civil.

Aprobar socorros facilitados a las Hermanas Oblatas de Zaragoza y otras.

Sin más asuntos.

Sesión del día 10.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Fijar la próxima sesión para celebrar el sorteo de la Junta municipal en vista de no haberse producido reclamaciones contra la formación de secciones y señalamiento de asociados.

Quedar enterados de la Real orden publicada en la «Gaceta» de 23 de abril último resolviendo la instancia de este Ayuntamiento en el sentido de que las congregaciones que tienen a su cargo escuelas públicas, deben percibir sus haberes como antes del Real decreto de 4 de junio de 1920, hasta tanto se establezcan escuelas nacionales.

Sin más asuntos.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, y dió el siguiente resultado: Sección 1.ª: D. Maximino Espatolero Sangorrin; D. Esteban Jorge Fuertes Machin y D. Esteban Salvo Eraso; Sección 2.ª: D. Carmelo García Torrea y D. Pedro Gayarre Remón; Sección 3.ª: D. Esteban Galé Biel y D. Claudio Remón Longás; Sección 4.ª: D. Higinio Gaztelu Lizalde y D. Camilo Modrego Aragüés; Sección 5.ª: D. Nicolás Harri-Bueno y D. Francisco Vidondo Bueno. Que se haga público y se comuniqué a los designados su nombramiento.

Solicitar de la Delegación de Hacienda quede sin efecto la aplicación a atrasos de consumos, de la suma liquidada por retribuciones de 1.ª Enseñanza, por estar pendiente de resolución un recurso que este Ayuntamiento entabló sobre prescripción de tales atrasos.

Quedar enterados de la cuota de contingente de Pósitos de 1920-21 fijada en el B. O. de 26 de abril.

Passar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de varios habitantes en el caserío de Barués que solicitan se construya por el Ayuntamiento edificio vivienda para la Maestra nacional.

Aprobar factura por construcción de buzones para la correspondencia en Barués, Castillo-Barués y Novellaco.

Quedar enterados de la propuesta de peatón correo para dichos caseríos a favor de Marceliano Los.

Adquirir la obra «Legislación Social» y pagar su importe.

Darse por enterados de haber quedado desierto el concurso para provisión de la plaza de Director de la Banda municipal de Música; y que se paguen los anuncios publicados.

Satisfacer la cuota por Derechos reales de personas jurídicas; y 5 pesetas a A. Sierra por limpieza del camino del Convento.

Sin mas asuntos.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Quedar enterados de las gestiones practicadas por el Alcalde sobre la conducción del Correo de Tafalla a Sádaba, y satisfacerle 125 pesetas por gastos de viaje a Zaragoza y Pamplona con motivo de este y otros asuntos municipales.

Aprobar informe de la Comisión en la reclamación del Médico titular D. E. Jorge Fuertes sobre la lista de Beneficencia.

Pagar las meriendas suministradas a los niños el día de la Fiesta del Arbol.

Sin mas asuntos.

Sesión del día 31.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Aprobar informe de la Comisión y las relaciones de fórmulas de medicamentos facilitados en 1920-21 a la Beneficencia municipal.

Exponer al público la liquidación del presupuesto de 1920-21 y presupuesto refundido de 1921-22.

Aprobar varias facturas.

Sin mas asuntos.

Junta Municipal.

Sesión del día 18 de abril.

Aprobar el acta de la anterior de fecha 9 de febrero, rectificando la tarifa del arbitrio sobre Puestos públicos.

Tomar en consideración varias propuestas del Concejal señor Sanz relacionadas con los arbitrios sobre carnes saladas, bebidas y consumo de electricidad.

Nombrar Médico Titular de este Municipio a don Francisco García Torrea.

Aprobar las transferencias de créditos en el presupuesto municipal de 1920-21 ascendentes a seis mil catorce pesetas diez céntimos, y que se cursen a la Superioridad.

Designar en comisión a los señores Alcalde, Sanz y Ladrero para que emitan dictamen en las cuentas municipales del ejercicio de 1919-20.

En esta sesión y celebradas en los días 19, 20 y 21 de abril, fué discutido y votado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1921-22, y quedó aprobado, importando los ingresos 80.402'46 pesetas e igual cantidad los gastos.

Sin mas asuntos.

Sos, 5 de junio de 1921. — El Alcalde, Julián Salvo. —

El Secretario, Victoriano Almárcegui.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 8 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.944.

AYORA GARCÍA, Francisco; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión provisional.

Núm. 1.900.

GLARAMONTE OSTALE, Francisco; hijo de Salvador y de María; natural de Zaragoza, de estado soltero, oficio tornero en hierro, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Infante, núm. 5, don Luis Requejo Santos, residente en esta plaza.

Zaragoza, 13 de junio de 1921. — El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

Núm. 1.871.

HEREDIA SANCHEZ, Bernardino; de treinta y tres años, soltero, jornalero, estatura un metro seiscientos diez milímetros, hijo de José y de Josefa, soldado sustituto del regimiento de infantería Africa, número sesenta y ocho, natural y residente en Castejón de las Armas, provincia de Zaragoza; encartado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Valladolid, número setenta y cuatro, D. Joaquín Gil Pugo, residente en Huesca.

Huesca, once de junio de mil novecientos veintuno. — Es copia: el Secretario, Emilio Jurado. — V.º B.º El Comandante Juez, Gil.

Núm. 1.901.

JASA LAPLAZA, Pascual; hijo de Pablo y de Bernardino, natural de Salvatierra, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Salvatierra; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Infante, número cinco, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos veintuno. — El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.907.

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por haber sido hallado en el imperial del coche A. A. número veintiseis, del tren expreso descendente número ochocientos cuatro del día nueve del actual, el cadáver de un hombre de unos veinte años de edad, moreno, de 1'70 metros de estatura, delgado, pelo negro, afeitado, vestía traje negro en buen uso, bufanda de seda color ceniza, camisa verde, calcetines negros y sandalias, en cuyo sumario he acordado llamar a los parientes mas próximos del difunto al objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos e instruirles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Caspe, a once de junio de mil novecientos

veintiuno.—Gregorio Burgués.— El Secretario, Cándido Mola.

Núm. 1.906.

Sos.

Edicto.

D. Felipe Zalba Modet, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número treinta y dos de mil novecientos diez y nueve, contra Jesús Moreno Loire, vecino de Uncastillo, sobre lesiones a Juan Sanz Casás, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la casa embargada al Moreno, sita en la villa de Uncastillo, que se describe así:

Una casa, sita en Uncastillo, calle de Barrio Nuevo, número setenta y nueve, de tres pisos sobre el firme y que se ignora su medida superficial; que linda por la derecha entrando con la casa de José Pérez, a la izquierda con la de Práxedes Salvo y por la espalda con la de José Tirapo; tasada en tres mil doscientas sesenta y seis pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de julio próximo y hora de las once, advirtiéndose:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.
- 3.º Que no existen títulos de propiedad de la finca subastada.

Dado en la villa de Sos, a trece de junio de mil novecientos veintiuno.— Felipe Zalba.— P. H., El Secretario judicial, Nicomedes González Cañardo.

Núm. 1.905.

Zaragoza.— Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombre de la Sociedad «Hijos de A. Jiménez», contra D. Lázaro Sancho, declarado en rebeldía, sobre pago de novecientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a once de junio de mil novecientos veintiuno: El señor D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma; En el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad «Hijos de A. Jiménez», representada por el Procurador D. Mateo Rodríguez y dirigida por el Letrado D. Gurmésindo Claramunt, contra D. Lázaro Sancho, constituido en rebeldía y representado por los estrados del Tribunal, sobre pago de novecientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, importe de la letra de cambio presentada y gastos de protesto, intereses legales y costas; y

Resultando

Fallo.—Que debo mandar y mando siga adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Lázaro Sancho hasta hacer trancé y remate de los bienes que le han sido embargados y pudieran serlo en lo sucesivo y con su producto entero y completo pago al acreedor Sociedad «Hijos de A. Jiménez» de la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, importe de la letra de cambio presentada y gastos de protesto, intereses legales de la misma desde la fecha del protesto hasta su completo pago y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia de

la obligación. Y como se pide en escrito de nueve de este mes, notifíquese la sentencia al ejecutado, o sea el encabezamiento y parte dispositiva, mediante cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio de Arizcun.

Publicacion.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede, en el día de su fecha, por el señor don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, estando constituido en audiencia pública, por ante mí el infrascrito Secretario, de que doy fe.—Ante mí.—P. D. de don Angel Arnáu—Vicente Arregui, O. H.

Y a fin de que D. Lázaro Sancho, cuyo paradero se ignora, se tenga por notificado en legal forma de la sentencia inserta, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a once de junio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario: P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, O. H.

Núm. 1.909.

San Felú de Llobregat.

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de San Felú de Llobregat y su partido, en méritos del sumario número noventa y dos de este año, sobre muerte de un sujeto desconocido, de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, de estatura baja, usando barba larga gris, pobremente vestido, según noticias natural de Zaragoza, de apellido Canela y que un hijo suyo es Teniente del Ejército, hallando el cadáver el día ocho del actual en Molins de Rey, se cita y llama a cuantas personas puedan identificarle a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción al referido objeto, bajo apercibimiento si no lo verifican de quedar incurso en la multa de cinco a veinticinco pesetas.

San Felú de Llobregat, once de junio de mil novecientos veintiuno.— José Camps.

PARTE NO OFICIAL

Flor del Ebro.

Sociedad Anónima.

Su Consejo de Administración, usando del derecho que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de la misma, ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas, que se efectuará a las cinco de la tarde del día primero de julio próximo, en el domicilio de la Asociación de Labradores de Zaragoza, casa núm. 2, calle de Fuenclara.

Los asuntos a discutir y votar en dicha Junta son:

- 1.º Del aumento de capital social, y
- 2.º En el caso de no conseguir el aumento de capital que se pide, acordar respecto de la disolución de la Sociedad y de su liquidación.

Por lo avanzado de la estación y la urgencia de los asuntos, el Consejo ejercita la facultad que aquel artículo le atribuye de convocar a los señores accionistas a Junta extraordinaria con menor anticipación que la de quince días, y así y con la publicidad estatutaria los cita, advirtiéndoles de que la papeleta acreditativa del derecho de asistencia podrán recogerla desde el día 25 al 30 del corriente mes de junio, de once de la mañana a la una de la tarde y en el expresado domicilio de la Asociación de Labradores, presentando las acciones o los resguardos de los depósitos de ellas.

Zaragoza, 18 de junio de 1921.— El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Ardid.

Imprenta del Hospicio.